



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 391-2022-CU
Lambayeque, 07 de septiembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 126-2022- VIRTUAL-SUTAUNPRG, de fecha 08 de agosto del 2022, emitido por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos, sobre los Representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo UNPRG, período 2022-2024. (Expediente N° 3301)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza.

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, es un órgano paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por las normas vigentes, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa.

Que, el numeral 11.1 artículo 11° del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, estará conformado por igual número de representantes del empleador y representantes de los trabajadores: siendo los cargos honoríficos y obligatorios.

Que, el numeral 11.7 artículo 11° del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que el número de miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo será de seis (6) representantes de las autoridades de la UNPRG y de seis (6) representantes de todos los trabajadores. Además, habrá un (1) suplente por cada representante de las autoridades y un (1) suplente por cada representante de los trabajadores, los que podrán votar si están reemplazando al titular que le corresponda, con carta poder simple.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 391-2022-CU
Lambayeque, 07 de septiembre del 2022

Que, el Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que el/la empleador/a debe convocar a la reunión de instalación del CSST en un plazo que no debe exceder de diez (10) días hábiles desde la fecha de la elección. En la reunión, el/la titular de la entidad pública o privada o su representante debe instalar el CSST; para ello, los miembros titulares deben proceder a la elección del/de la Presidente/a y del/de la Secretario/a del CSST. Esta reunión debe quedar consignada en el Libro de Actas.



Que, mediante el Oficio N° 126-2022-VIRTUAL-SUTAUNPRG, de fecha 08 de agosto del 2022, el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – SUTA eleva los resultados de elección de los representantes de los trabajadores docentes y administrativos llevada a cabo el día viernes 05 de agosto del presente año; alcanzado el Acta de Instalación, Acta de escrutinio y listado de miembros que formaran parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, la Resolución N° 807-2022-R, de fecha 25 de agosto del 2022, designa a los representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo-UNPRG, durante el periodo 2022-2024.

Que, el Consejo Universitario, en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 028-2022-CU, de fecha 07 de septiembre de 2022, acordó: Designar, a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo por el periodo 2022-2024.

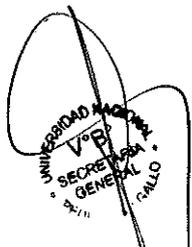
Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. –Designar, a los **MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** por el periodo **2022-2024**, que estará conformado como se detalla:

• **REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR**

| MIEMBROS TITULARES: | | |
|----------------------------|--------------------------------|--|
| N° | NOMBRE | CARGO-ÁREA |
| 1. | Lic. MARIELA VELEZMORO DELGADO | Directora – Dirección de Bienestar Universitario |
| 2. | Ing. CARLOS PERALES PITA | Jefe – Unidad de Servicios Generales |





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 391-2022-CU
Lambayeque, 07 de septiembre del 2022

| | | |
|----|---------------------------------|---|
| 3. | Ing. RICHARD PISCOYA OLIVOS | Jefe – Unidad Formuladora |
| 4. | Dr. JORGE CHANAME CÉSPEDES | Decano – Facultad de Ciencias Biológicas |
| 5. | Dra. MARGARITA FANNING BALAREZO | Decana – Facultad de Enfermería |
| 6. | Dr. CÉSAR MONTEZA ARBULÚ | Decano – Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias |

| MIEMBROS SUPLENTE: | | |
|--------------------|-------------------------------|--|
| N° | NOMBRE | CARGO-ÁREA |
| 1. | Abog. CARLOS PALOMINO GUERRA | Jefe – Oficina de Asesoría Jurídica |
| 2. | Ing. JIMMY SAAVEDRA URIARTE | Jefe – Unidad Ejecutora de Inversiones |
| 3. | Mg. JOSÉ LUIS CARRANZA GARCÍA | Director – Dirección General de Administración |
| 4. | Ing. MARÍA CAJUSOL MANAYAY | Jefa – Oficina de Gestión de la Calidad |
| 5. | Dr. AMADO AGUINAGA PAZ | Decano – Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica |
| 6. | Dr. JOSÉ GÓMEZ NAVARRO | Decano – Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables |

• REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

| MIEMBROS TITULARES | | | | |
|--------------------|--------------------------------|----------|-------------------------|------------------------|
| N° | NOMBRE | DNI | CARGO | ÁREA |
| 1 | LUIS ALBERTO BALAREZO ROCHA | 17525995 | DIREC.SIST. ADM. II | TRANSPORTES |
| 2 | ROXANA ZEÑA ESTELA | 16681398 | TEC.ADM.II | VICER. ACADEMICO |
| 3 | JULIO HUMBERTO TIRADO VASQUEZ | 16675190 | DOCENTE ORDINARIO | ING. QUIMICA |
| 4 | VITYA MARIBEL PEREZ DE LA CRUZ | 16742569 | SECRETARIA IV | UNIDAD SERV. GENERALES |
| 5 | NICOLAS AGUSTIN TORRES CASTRO | 41010050 | SEC.DISCIPLINA SUCATURG | FACHSE |
| 6 | ALEJANDRO ALAN MARCHENA CHACON | 16746219 | TRAB. SERV. | UNIDAD SERV. GENERALES |

| MIEMBROS SUPLENTE | | | | |
|-------------------|------------------------------------|----------|-------------------|--------|
| N° | NOMBRE | DNI | CARGO | ÁREA |
| 1 | TANIA ROCIO DEL ALBA LIZA GONZALES | 16620660 | ASIS. LABORATORIO | FIQUIA |



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 391-2022-CU
Lambayeque, 07 de septiembre del 2022

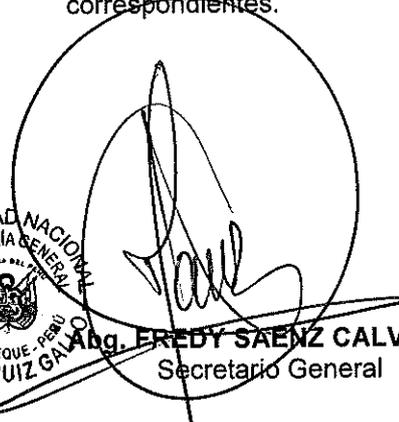
| | | | | |
|---|---------------------------------|----------|---------------------|-------------------------|
| 2 | MANUEL FEDERICO MACO QUIROZ | 16674416 | TECNICO | IMPRESIONES Y PUBLICAC |
| 3 | WILMER LEONCIO CALDERON MUNDACA | 16673939 | SEC. ACTAS SUCATURG | CC. BIOLOGICAS |
| 4 | JORGE BALDOMERO INCIO NOMBERTO | 16480031 | TECNICO | IMPRESIONES Y PUBLICAC. |
| 5 | JORGE ERNESTO ROMERO GUZMÁN | 16476663 | SEC. ECON. SUCATURG | FACEAC |
| 6 | GENARO YPANAQUE ACOSTA | 17539993 | AUXILIAR | FIQUIA |

Artículo 2°. – Disponer, que las distintas áreas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (período 2022-2024), para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y demás normas conexas.

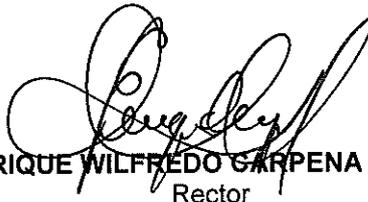
Artículo 3°. – Disponer, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 4°. - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Facultades, Dirección de Bienestar Universitario, Unidad de Servicios Generales, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad Ejecutora de Inversiones, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Sindicato Único de Trabajadores Administrativos-SUTA y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO GARPENA VELÁSQUEZ
Rector

